Al contestar cite este número

Radicado No:
20225530000010190l

Pereira, 2022-08-24

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO
Rep. Luz Helena Vasquez
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co
Telefono: 3216363542

Asunto: Invitación a manifestar interés para la **ejecución de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional –**CRN.

Cordial saludo,

En el marco de la Invitación Pública No. IP-001-2020-ICBFSEN, a través del cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes mediante Resolución No. 5662 del 29 de octubre de 2020, para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar requerido para la implementación de la Estrategia de Atención y Prevención de la desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional -CRN, 1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa -UBA, y que mediante Resolución No. 3897 del 06 de julio de 2021 se modificó el numeral 11 vigencia del Banco Nacional de Oferentes del capítulo I y capítulo IV. Actualización del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y el Memorando radicado No. 202219000000085373 9 de junio del 2022, la Dirección Regional Risaralda se permite realizar invitación para manifestar interés en la ejecución de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional-CRN, en los siguientes términos:

- **Objetivo: "**CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.".

- **Certificado de disponibilidad presupuestal asignado – CDP** No. 22922**.**

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

- **Unidades de servicio UDS, cupos, municipios, plazo de ejecución y aportes del ICBF:**

Modalidad o servicio	Número de UDS	Número de cupos/mes	Lugar de Ejecución	Plazo de Ejecución	Valor Aporte ICBF
Centros de Recuperación Nutricional	UDS 1	10	Pueblo Rico - Risaralda	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2022	CIENTO VENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($122.307.557)
Supervisión				Regional Risaralda	

Por favor tenga en cuenta, que:

1. Si la respuesta es afirmativa deberá anexar el formato manifestación de interés adjunto diligenciado por el representante legal.

2. Considerando lo dispuesto en el literal *q)* del artículo primero de la resolución 9300 del 30-11-2021, en relación con el techo presupuestal máximo de contratación a nivel nacional para las entidades seleccionadas, que corresponde al 6% del presupuesto apropiado para la contratación de las modalidades y servicio que hacen parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, se informa que el presupuesto nacional asignado para la contratación en el marco de la aplicación del procedimiento administrativo descrito en dicha Resolución corresponde a $ 74.675.978.466,50.

3. Se deberá anexar formato de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual manifieste que dispone o dispondrá de una infraestructura para la prestación del servicio (ya sea propia, o a título de comodato o de arrendamiento). Esta deberá cumplir con los parámetros mínimos o especificaciones, los cuales establecen en el numeral 3.2 “componente administrativo: ambientes adecuados y seguros” – del manual operativo de la modalidad centros de recuperación nutricional.

4. Si la respuesta es afirmativa a la presente invitación deberá anexar documentos que soportan el

cumplimiento de los criterios de verificación como se describe en el Memorando radicado No. 20221900000085373 del 9 de junio del 2022.

- **Criterios Jurídicos:**

a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario contados anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la Autoridad Competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

b. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato.

c. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

d. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.

e. Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

f. Copia de los estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro y de sus modificaciones.

g. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación publica, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en

Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002

h. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

j. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

l. Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

m. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

n. Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

o. Registro Único de Proponentes (sólo para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP). La Dirección Regional verificará directamente en el RUES si el interesado cuenta o no con RUP renovado y actualizado a 2022. En caso de no aportarlo con su manifestación de interés será requerido para que lo allegue en el término del traslado del informe preliminar

p. Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. La dirección regional deberá de todas maneras realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.

q. Registro proveedores ICBF. Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP. La EAS debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

- Condiciones para la acreditación de experiencia.

A. Contratos suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos siete (07) años anteriores a la fecha de envío de la invitación.

B. Para acreditar la experiencia específica, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Estado del contrato.
h. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado al momento de radicación de la documentación.

Nota 2: En el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al interesado para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato esta documentación también podrá ser aportada por el interesado al momento de radicación de la documentación o subsanación. Se deberá tener en cuenta, que:

a. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

b. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
c. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
d. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del interesado individual o del integrante del interesado plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
e. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
f. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
g. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a). Contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas. b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
h. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.
i. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor parcial o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
j. Cuando la entidad no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. Para las entidades que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y de la persona jurídica) a

la persona jurídica.

Para que sea dable o posible acreditar experiencia del asociado, fundador o constituyente, se debe demostrar mediante estas certificaciones que ejecutó programas y/o proyectos de:

- Promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares
- Mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

y no que hizo parte de estos a través del ejercicio de funciones específicas desde un sólo componente o rol, toda vez que el ICBF debe garantizar que nuestros operadores en el momento de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, cuenten con la capacidad técnica de operar integralmente las modalidades y/o servicio, pues la realización de la actividad profesional no implica necesariamente el despliegue de acciones de salud y nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares.

k. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

Nota 3: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 4: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte.

- Criterios Financieros:

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

Para la verificación del componente financiero, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) ÚNICAMENTE en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la

verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, en firme que conste en el RUP.

ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, PODRÁ APORTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. Estado de la situación financiera comparativo año 2020 y 2021.
b. Estado de Resultado Integral comparativo año 2020 y 2021.
c. Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2020 y 2021.
d. Estado de flujo de efectivo comparativo año 2020 y 2021.
e. Notas a los estados financieros año 2021.
f. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
g. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
h. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
i. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
j. Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos

Nota 11: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Nota 12: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 13: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas

con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2022 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2022, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2022.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2022.
- Notas a los estados financieros año 2022.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal con el número del documento de identidad y Contador con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

  Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2022

Nota 5. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, soportes de los saldos presentados en los estados financieros.

Nota 6. Se aclara que la información financiera del año 2022, solo se evaluará para el interesado que demuestre que se constituyó en el año en curso.

Nota 7. Para el interesado que haya efectuado la inclusión de aportes al patrimonio durante la vigencia 2022, deberá acreditarla con la copia del acta de asamblea

extraordinaria registrada ante el órgano competente donde manifiesten la capitalización de su patrimonio (la entidad se reserva el derecho de validación).

Indicadores capacidad financiera:

Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Liquidez Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a
100	1 vez	0,70 (valor absoluto)

SMMLV 2021: $908.526

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente).

Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrá en cuenta dos decimales en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear.

NOTA 8: LA PRESENTE INVITACIÓN NO GENERA OBLIGACIÓN AL ICBF, DE SUSCRIBIR CONTRATO, NI DERECHO ALGUNO PARA EL INVITADO.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, manifestarlo a más tardar el lunes 29 de agosto del 2022

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

hasta las 4:00 pm, diligenciando **y enviando los documentos**, adjuntos a esta comunicación, a los correos: Claudia.Serna@icbf.gov.co; Juan.Verano@icbf.gov.co; Lina.Duque@icbf.gov.co

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional Risaralda

Reviso: Maria Nydia Henao Castaño- Coordinadora de Asistencia Técnica
Proyectó: Lina Maria Duque Ramirez. Profesional Universitario. GAT Lina Maria Duque

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma